



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 22 de Julio del 2024

OFICIO N° 000463-2024-GRP/GR PUNO

Señora
María Antonia Agüero Gutiérrez
Congresista de la República

Lima. –

ASUNTO : Requerimiento sobre presupuesto para Construcción Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo – UNFAY.

REF. : Oficio Mult. N° 045-2023-2024-MAG-CR.

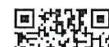
Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a su vez manifestarle que, en su calidad de Congresista de la República, mediante oficio de la referencia solicita información sobre el Presupuesto Asignado para la Construcción de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, creada mediante Ley N° 32090.

Al respecto; ~~debo~~ comunicarle que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se ha determinado la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, siendo ellas personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un **Pliego Presupuestal** y teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Bajo este orden de ideas, le manifiesto que, según Ley N° 32090, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, señala que: (...) La Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo se constituye como **pliego presupuestal** y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación. (...) El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente ley, se realizará con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas (...)."

Por consiguiente; la asignación de recursos presupuestarios para la construcción de esta institución universitaria, no es de nuestra competencia, por cuanto se encuentra creada y constituida como pliego presupuestal que financieramente depende del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes deben atender la asignación presupuestal que requiere.

Finalmente; quiero aprovechar la ocasión para expresar mi satisfacción y resaltar que la creación de esta casa de estudios de nivel universitario, va permitir cerrar las brechas de acceso a la educación pública y elevar la competitividad en esta Región de Puno, que cuenta





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
con una población estudiantil en estado de vulnerabilidad y abandono material y moral.

Esperando su comprensión, le expreso las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

RICHARD HANCCO SONCCO

GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNACIÓN REGIONAL

RHS
cc.:

